

Año

Lín 12

120-4

Gobierno Civil de Navarra

Minas

Año 1.919.

Expediente de registro minero

Númº 2.449

para la mina de hierro nombrada

"Julia"

1º Término de

Interesado

D Venancio Ofor

Domicilio

Pamplona

Representante

Domicilio

para franco





CUERPO NACIONAL

— DE —

INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*  
titulada *Julia* cuyo expediente tiene el  
número *dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve*

A *veintidos de Agosto de mil novecientos*  
*dieinueve* yo el Ingeniero  
D. *León Galdí y Azausa* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Jaustino Alvarez*

me constituí en el paraje denominado *Iparburu*  
del término municipal de *Aiz (Bartan)* con objeto de practicar la  
demarcación de *doce* pertenencias solicitadas  
para la mina *Julia*

Concurrieron al acto los testigos

D. *Tomás Vicente, vecino de Mugaire*  
D. *Venancio Trarusta, vecino de Elizondo*  
y el registrador *asistente*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina  
en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida *el centro del portillo que*  
*da al este de la finca de Dña. Juana Martina*  
*Montia (viene equisecado el nombre del propie-*  
*tario en la solicitud), el cual se relaciona por*  
*dos visuales: la primera a la casa de la casa de*  
*Juanarena en dirección (ciento cincuenta y ocho*  
*grados quince minutos en la brújula). La segun-*  
*da a los treinta y dos grados, noventa y cinco mi-*  
*nutos este y la segunda al ángulo Norte de*  
*la casa de Quichonea (trescientos veintisis grados, diez*  
*minutos). Oeste noventa y cuatro grados, cincuenta*  
*minutos Norte*



A partir del citado punto de partida  
se midieron cien metros en dirección (trescientos  
sesenta grados). Norte once grados Oeste, y se colo-  
có la primera estaca; a cien metros de esta al  
Oeste once grados Sur (doscientos setenta gra-  
dos) se colocó la segunda como la anterior en  
terreno común de Suiz; a trescientos metros  
de esta en dirección (ciento ochenta grados) Sur  
once grados Este, se colocó la tercera en Carta-  
ñas de Zelleria; a cuatrocientos metros de esta  
(noventa grados) al Este once grados Norte se  
colocó la cuarta en Malgasalab; a trescien-  
tos metros de esta al Norte once grados Oeste  
(trescientos sesenta grados) se colocó la quinta  
en Garbun y desde esta con trescientos metros  
al Oeste once grados Sur (doscientos setenta gra-  
dos) se llegó al punto de partida, quedando  
así demarcadas con arreglo a su designación  
las doce pertenencias solicitadas cuya superficie  
horizontal es de ciento veinte mil metros cua-  
drados.



da esta mina por *todos rumbos con terreno franco*

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de *once* grados y *minutos* al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de *hierro* a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

*Leon Tolóiz Araura*      *Jauntino Alvarez*  
*Tomas Acosta*

Conforme con la clasificación del mineral.  
San Sebastián 29 de *Septiembre* de 1919

EL INGENIERO JEFE,



*Juanes B. de Flecha*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2.449  
de la mina de *Suero* titulada  
*Julia*  
del término de *Suis (Bastan)*  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demarca-  
ción de *12 pertenencias*  
de que  
consta dicha *mina* cuya  
operación la practiqué el *22 de*  
*Agosto de 1919*

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno in-  
dustrial, científico o de salubridad por el  
que deba imponerse a esta concesión nin-  
guna condición particular, bastando que el  
concesionario cumpla desde luego con las  
prescripciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 29 de *Septiembre*  
de 1919.

El Ingeniero,

*Leon Yoldi*  


Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente núm. 2449 de la  
mina de hierro  
titulada Julia  
del término de Anis (Bastan)  
con el oficio, acta y planos referentes  
a la demarcación de dicha mina  
que ha practicado el Ingeniero  
D. Leon Yoldi

Al mismo tiempo debo manifestar  
a V. S. que, opinando como el citado  
Ingeniero, no encuentro motivo algu-  
no para que se impongan a esta con-  
cesión otras condiciones que las gene-  
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 3 de Octubre  
de 1919

El Ingeniero Jefe,

*Manuel B. de Yoldi*

198018  
INGENIEROS DE MINAS

Sr. Gobernador Civil de Navarra



PLANO de demarcación de la mina

*Lulia* en término

de Aniz (Bastan) provincia

de Navarra

---

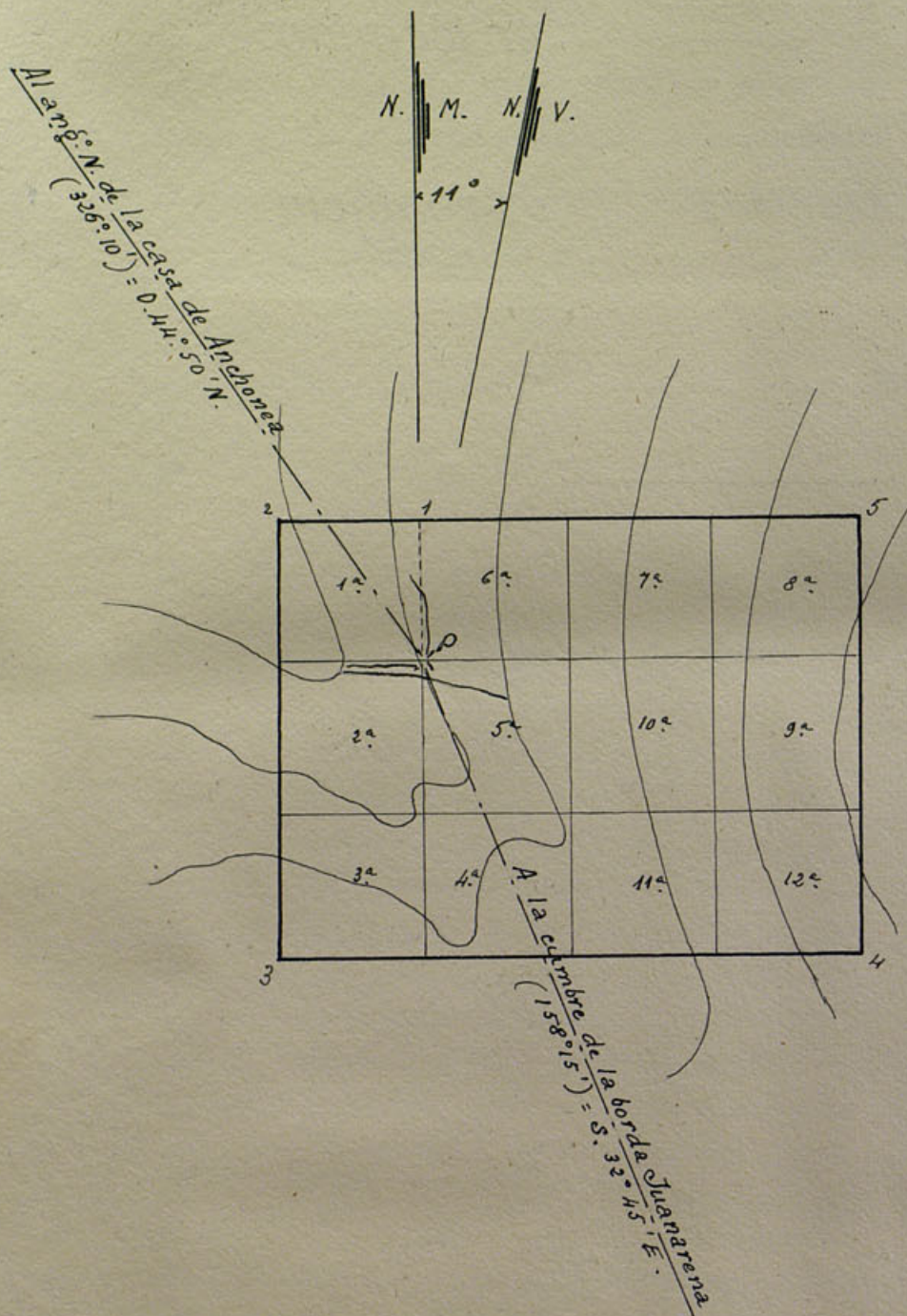
Número de su expediente 2449.



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada Lulia  
(número 2449) sita en el paraje nombrado Garbun término de Aniz



Escala de 1:5000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del  
portillo que da al Este de la finca  
de D.<sup>a</sup> Juana Martina Urzúa

1 2 5 estacas

1.ª 2.ª 12ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Septiembre de 1917

El auxiliar Facultativo,

Jaustino Alvarez

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Goliz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel L. de Heredia









## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la *izquierda*

La declinación magnética es de  $11^\circ$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en  $1^\circ$  de Agosto de 1919.

El punto de partida es el centro del portillo que da al Este de la finca de Doña Juana Martina Urrutia (viene equivocado el nombre del propietario en la solicitud)

Queda esta demarcación a todos rumbos con terreno franco.

*Folr*



PLANO de demarcación de la mina

*Lulia* en término

de Aniz (*Baxtan*) provincia

de Navarra

---

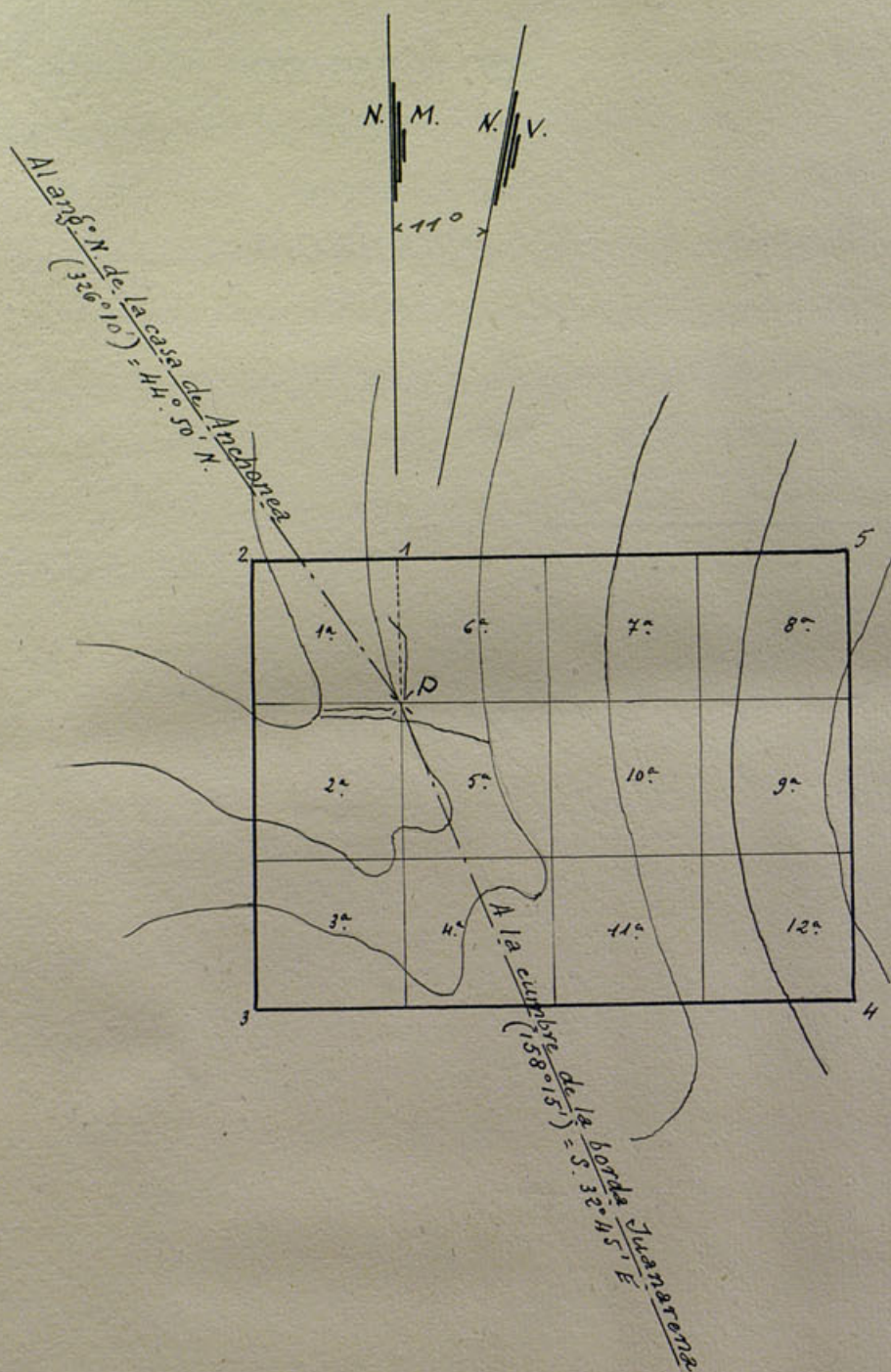
Número de su expediente *2449*.



# DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Iulia*  
(número *2449*) sita en el paraje nombrado *Lparbun* término de *Aniz*



Escala de 1:5000.

## EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del  
pozdillo que de al Este de la finca  
de D<sup>a</sup> Juana Martina Urrutia

1 2 5 estacas  
1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de Septiembre de 1917.  
El auxiliar Facultativo,

*Justino Alvarez*

CONFORME:  
El Ingeniero que demarcó,

*Leon Folari*

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,



*Manuel B. de Urrutia*



# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *doce* pertenencias para la mina de *hierro*  
 nombrada *Julia* cuyo expediente tiene el núm. *2449* sita en *Iparburu*  
 término municipal de *Aniz (Barlan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *29* de  
*Julio* de *1919* por el Ingeniero que suscribe el *22* de *Agosto* de *1919*.

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

NERECÁN-S - 4512

|                                          | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Distancia<br>horizontal en<br>metros |
|------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------------------------|
| Desde P. punto de partida:               |                   |                        |                                      |
| A la cumbre de la borda <i>Tuanareua</i> | <i>158° 15'</i>   | <i>S 32° 45' E</i>     |                                      |
| Al ángulo N. de la casa <i>Anchona</i>   | <i>326° 10'</i>   | <i>O 44° 56' N</i>     |                                      |

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

| DESDE                                                               | BRÚJULA<br>Grados | Meridiano<br>verdadero | Longitud<br>metros | Metros<br>cuadrados | SITIO DE LOS MOJONES         | MINAS O TERRENOS COLINDANTES<br>con expresión del número de sus expedientes respectivos |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>P a 1</i>                                                        | <i>360</i>        | <i>N 11° 0'</i>        | <i>100</i>         | <i>120.000</i>      | <i>Terreno común de Aniz</i> | <i>Ninguna</i>                                                                          |
| <i>1 a 2</i>                                                        | <i>270</i>        | <i>O 11° S</i>         | <i>200</i>         |                     | <i>id</i>                    |                                                                                         |
| <i>2 a 3</i>                                                        | <i>180</i>        | <i>S 11° E</i>         | <i>300</i>         |                     | <i>Castañar de Ecleria</i>   |                                                                                         |
| <i>3 a 4</i>                                                        | <i>90</i>         | <i>E 11° N</i>         | <i>400</i>         |                     | <i>Malgazabal</i>            |                                                                                         |
| <i>4 a 5</i>                                                        | <i>360</i>        | <i>N 11° 0'</i>        | <i>300</i>         |                     | <i>Iparburu</i>              |                                                                                         |
| <i>5 a 1</i>                                                        | <i>270</i>        | <i>O 11° S</i>         | <i>300</i>         |                     |                              |                                                                                         |
| <i>San Sebastián 20 de Septiembre de 1919</i><br><i>Lion Goleri</i> |                   |                        |                    |                     |                              |                                                                                         |



## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $11^\circ$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en  $1^\circ$  de Agosto de 1919.

El punto de partida es el centro del portillo que da al Este de la finca de Doña Juana Martina Urrutia (viene equivocado el nombre del propietario en la solicitud)

Queda esta demarcación a todos rumbos con terreno franco.

Folir



1020 2449  
Núm. 20 mil cuatrocientos cuarenta y nueve

780  
149/0  
El que suscribo, vecino de Pamplona, con cédula personal de 10<sup>a</sup> clase expedida en Pamplona que exhibe y recoge á V.I. respetuosamente expone:

Que desea obtener la concesion de 12 pertenencias de mineral de hierro en el paraje de Iparburu del lugar de Aniz en el término municipal del Valle de Baztan y al efecto hace la designacion del terreno tomando como punto de partida el portillo que da al Este de la finca de D. Fernando Gortari y desde dicho punto se mediran:

Al Norte 100 metros y se fijará la 1<sup>a</sup> estaca

Desde la 1<sup>a</sup> estaca al Este 300 metros y se fijará la 2<sup>a</sup> estaca

Desde la 2<sup>a</sup> estaca al Sur 300 metros y se fijará la 3<sup>a</sup> estaca

Desde la 3<sup>a</sup> estaca al Oeste 400 metros y se fijará la 4<sup>a</sup> estaca

Desde la 4<sup>a</sup> estaca al Norte 300 metros y se fijará la 5<sup>a</sup> estaca

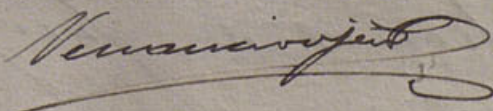
Desde la 5<sup>a</sup> estaca al Este 100 metros y se llega así al punto de partida cerrandose el perimetro de las 12 pertenencias solicitadas. La designacion esta hecha con referencia al Norte magnetico y la mina se denominará JULIA

Se acompaña el resguardo del depósito de las cantidades reglamentarias. Por tanto:

Suplico á V.I. que teniendo por presentada la presente solicitud ordene su tramitacion reglamentaria y en su dia me sea adjudicada la concesion que solicito de la mina

Dios guarde á V.I. muchos años.

Pamplona 1 de Febrero de 1919.



M.I. Sr Gobernador Civil de Navarra.

9



Delig<sup>a</sup> Hay a los diec horas y veinte minutos  
he sido presentada la precedente solicitud  
de registro, abonando el cinco por ciento  
en metálico, no acompañando el requerido  
de Depósito para gastos de demarcación  
sumatoria cuatro fibras de mil novecientos  
cinco suere El Ofc. Jefe de  
Municipalidad

Otro - Hay pendiente requerido de depósito hecho  
para gastos de demarcación.

Sumatoria 8 fbrs 1919.  
El Ofc. Jefe de  
Municipalidad

Informe - El Secretario que suscribe, cum-  
pliendo el deber que le impone el art.  
23 del Reglamento general vigente  
para el régimen de la municipalidad, tie-  
ne el honor de proponer a V. S. la  
admisión del presente registro, con



carácter definitivo, sin perjuicio de tercero  
y salvo siempre mejor derecho. por ha-  
ber cumplido e interesado hasta ahora los  
formalidades reclamatorias.

Pamplona 3 marzo 1919

El Secretario  
Clemente Lantier

Decreto- Se admite la precedente solicitud  
de registro con carácter definitivo, sin  
perjuicio de tercero y salvo siempre  
mejor derecho. Proten en el libro de  
concesiones: publicarse en el Boletín  
oficial de la provincia, y remitir  
un edicto al alcalde regente, es-  
locando otro en el tablón de auan-  
cios de este Gobierno civil, para  
que uno permanezca expuesto al  
público durante treinta días, con  
forma a lo que está mandado.

Pamplona 3 marzo 1919

El Gobernador

Eni de Gueyho

Di-



liquencia } In este día queda cumplido  
lo que se ordena por el anterior  
decreto.

Pamplona 1º Mayo 1919  
El Of. de Fomento  
G. J. Montañe

Dilecto } Se une al presente la cota recibida  
de Don Juan Hilario Schandi, por con-  
sulto del alcalde del Valle de Martam.

Pamplona 2º Abril 1919.  
El Of. de Fomento.  
G. J. Montañe

Notificación } Hallándose presente el registrador  
Don Venancio Ajir, le fui dada lectura  
de la cota presentada por Don Juan Hilario  
Schandi, quedando enterado de ella y se le im-  
pone de diez días deberá cumplir lo que  
a su derecho convenga.

Pamplona 1º Mayo de 1919.  
El Of. de Fomento  
G. J. Montañe

Enterado  
Venancio Ajir





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Negociado.....

n.º 316

Truogo et honor de reuni-  
 tir a N.º. et adjunte ex-  
 pediente de registro mine-  
 ro para la mina "El-  
 lia" n.º 2449. por el presente ordena-  
 se la demarcación del mismo.

Dado en N.º. de D.  
 Pamplona 29 junio 1919.

El Gobernador int.

Luis Gbargi

H. J.º L.º al Distrito Minero.

S. Sebastian -



ALCALDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 434



Con la diligencia de  
exposición al público  
durante sesenta días,  
tengo el honor de de-  
volver a V.S. el Edicto  
relativo a la solicitud de  
registro de doce hester-  
nencias de la mina

nombrada Julia, de minerales de hierro, sita  
en el paraje 4 herbaria del lugar de Itier, forma-  
do por Don Venancio Ofer vecino de Pampelona,

En el terreno a que se refiere la solicitud del  
Sr. Ofer, no se nota vestigio alguno que acredite la  
existencia de hierro y en cambio la apreciación  
simple vista acullas y otra constancia de las compen-  
didos en el 2.º de las tres secciones a que han  
menudo el Decreto Ley de Bazar de 29 de Dic-  
ciembre de 1868. y que ha coneguiendo se  
estar en terreno comunal pertenece en  
apropiamente al municipio



mis.

Por si el solicitante interpretando erróneamente los artículos 12, 17, 9º del Reglamento de 16 de Enero de 1908 sobre el Régimen de la Minería, se propusiera explotación por función de la 2ª sección alegando la imposibilidad de realizar simultáneamente y por separado la explotación de estos y del hierro, replica a V. I., en nombre del Ayuntamiento, lo que en su caso se tenga en cuenta a la vez la inexistencia de tal imposibilidad por ser evidente la carencia de hierro, y el terreno a que se refiere el solicitante. Dios guarde a V. I. muchos años.

Olirondo 9 de Mayo de 1919

Al Alcalde mº.

Juan Sabarín

M. Sr. Sr. Gobernador civil  
de Navarra

Pamplona





Julia

Von Julio Echeide Bengokea  
Alcalde int.<sup>o</sup> del Valle de Baytan

Certifico: Que el Edic-  
to inserto al dorso ha  
permanecido expuesto al  
publico durante sesenta  
dias en la sitio de  
costumbre

Elizendo nueve de  
mayo de mil novecientos  
diez y nueve.



Julio Echeide



Don Eduardo Latorre y Ramirez, Jefe  
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Venancio Ojer  
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de lote  
pertenenencias de la mina nombrada "Julia"  
de mineral hierro sita en el paraje llamado  
Iparburu que linda al del pueblo de Aniz.

término jurisdiccional de Valle de Barban distrito municipal de Valle de Barban.  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: de Latorre como punto de partida  
el portillo que da al E. de la finca de D. Eduardo Latorre  
y desde este punto se miden 100 m. al N. fijando la 1ª línea.  
De 1ª a 2ª al E. 300 m. - De 2ª a 3ª al S. 300 m. - De 3ª a 4ª  
al O. 400 m. - De 4ª a 5ª al N. 300 m. - De 5ª al punto de partida  
de 100 m. al E. quedando así cerrado el polígono delimitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rá todo perjuicio.

Pamplona

de

Marzo

de mil

noventa y cinco

Eduardo Latorre



ALCAEDIA CONSTITUCIONAL



DEL

VALLE DE BAZTÁN

Número 413



ABR. 1919

78 f. 18.

Tengo el honor de remitir a V.S. adjunta la comunicación que para su curso ha entregado en esta Alcaldia, D. JUAN TIBERCIO ECHANDI, vecino del lugar de ANIZ, perteneciente a este Municipio, en reclamación de sus derechos de propiedad, sobre el terreno que solicita D. Venancio Ojer, en el registro de doce pertenencias de la mina titulada "JULIA", sita en el paraje llamado Yparburu, según el Edicto de ese Gobierno, publicado en el B.O. de 14 de Marzo último.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Elizondo 26 de Abril de 1919.

El Alcalde int.

*Julio Echandi*

M. I. Señor Gobernador Civil de NAVARRA,

P A M P L O N A .



n.º 78 - p.º 18.

Intervado del Edicto de ese  
Gobierno, publicado en el  
B. O. del 14 de Marzo úl-  
timo, tengo el honor de  
poner en conocimiento  
de V. S. que en el terreno  
que comprende la volu-  
tud de registro de doce  
pertenenças de la mun-  
didad "Julia" sita en  
el parage de Yparbura  
presentada por D.º Venan-  
cio Ujer, está compren-  
da la finca de la propie-  
dad de la esposa del que  
inscribe D.º Inana Martí-  
na Verrutia e' Iturralde  
y no' de D.º Fernando Gor-  
tari como se señala; de-  
bido significar a V. S.  
que en dicho terreno exis-  
ten arriola, Kavlin y otras  
substancias de la 1.ª y 2.ª  
sección, cuya explotación  
trata de efectuarla el expo-  
nente, por lo que suplico  
a V. S. se digne tener en  
cuenta para la resolu-  
ción de dicha denuncia



por lo que le quedará  
reconocido,

Dios que a V. S. me a.  
Amor a 26 de Abril de 1819

Juan Tiburcio Echandi



M. J. S. Gobernador civil de la pro-  
vincia Pamplona



Ultimo tenor

Venancio ojer y Loba mayor se-  
edad y vecino de este Capital, calle Mayor  
num. 79, registrador de la villa "Julia"  
sito en el parage llamado Ybarburu del  
valle de Bastan ante V. M. repetidamente  
manifesto: que le ha sido notificada  
la reclamacion formulada contra dicho  
registro por el vecino de Ariz D. Esteban  
Lechauri y contra la misma nada ha  
de exponer quedando sujeto a las pres-  
cripciones de la Ley. y  
Suplica a V. M. se sirva tener por hecha  
este manifestacion a los efectos pro-  
ceder en justicia que pide en Campla-  
na vis de Mayo de mil novecientos diez  
y nueve.

Venancio ojer

M. Y. Sr. Gobernador civil de esta Provincia de Navarra.



M. Y. S.

Venancio Vujer y Sola, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, calle Mayor n.º 79-4.º ante V. S. Y., con la mayor consideracion y respeto, expone: Que le ha sido notificada la manifestacion que hace el municipio del valle Pastan para el expediente del registro titular "Julia", relativo a que en el terreno solicitado no existen vestigios que achen la existencia de bienes y que en cambio se aprecia a simple vista arcillas y otras sustancias comprendidas en la 2.ª seccion del Decreto Ley de Bases.

Contra dicha manifestacion nada ha de oponer el suscrito por no ser el momento oportuno, toda vez que en proposito al solicitar la misma "Julia", como de bienes, en nada importa en cuanto a la 2.ª seccion.

Lo cuanto tiene que consignar el que expone y Suplico a V. S. se digna tener por hecha esta manifestacion a los efectos procedentes en derecho y justicia que pido en Pamplona entre de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

Venancio Vujer

M. L. Sr. Gobernador civil de esta Provincia de Navarra;



Decreto - Pampuna diez y seis meses de  
mil novecientos diez y nueve.

Queda en suspenso este expediente hasta  
que termine el periodo electoral. Pasado por  
esta este periodo, remitire a la Jefatura, si es  
a la Exma Diputación provincial para informe.

El Gobernador.

J. M. Guirao



Diligencia Terminado el periodo electoral y de  
conformidad con lo que se ordena por  
el anterior decreto, remito por este expedien-  
te a la Exma Diputación provincial para  
informe.

Pampuna 16 junio 1919

A V. de P. Guirao.

J. M. Guirao



130

n.º 2449

Don Eduardo Lantres y Ramirez, Secretario  
del Gobierno Civil de Navarra

Hago saber; Que por D. Venancio Ojor  
vecino de Pamplona ha sido presentada una solicitud de registro de don  
pertenencias de la mina nombrada Julia  
de mineral hierro sita en el paraje llamado  
Iparburu que linda al se lugar de aniz

término jurisdiccional de Valle Barban distrito municipal de Valle de Barban.  
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: se tomaron como punto de parti-  
da el portillo que dá al E. de la finca de D. Fernando Sa-  
stari y, desde dicho punto de medición: Sal Norte 100 m.  
hoy y se fijará la 1ª utica; De 1ª a 2ª al E. 300 mts;  
De 2ª a 3ª al S. 300 m. - De 3ª a 4ª O. 400 m. De 4ª a 5ª  
al N. 300 m. y de 5ª al punto de partida 100 mts al E. Cerran-  
do así el perimetro solicitado.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,  
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,  
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que  
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que  
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-  
rá todo perjuicio.

Pamplona de enero de mil noventa y nueve

Eduardo Lantres



Don Eduardo Latorre y Ramiu, Secretario  
del Gobierno Civil de Navarra.

Certifico: Que el presente  
edicto ha permanecido expuesto a pú-  
blico, con el expediente de su origen, du-  
rante el plazo reglamentario.

Y para que así conste, libro  
la presente en Pamplona a veintinueve  
de julio de mil novecientos diez y nueve.

Yo  
Eduardo Latorre y Ramiu  
Gobernador

Eduardo Latorre



Providence & La Plamplona i 29 de julio de 1919

Visto este expediente se remite para la misma  
"Julia" n.º 2449, y resultando que contra el  
misma fueron presentadas reclamaciones de  
los cuales fue dada vista al interesado y con-  
testada por este oportunamente. Del oído en  
Corrumpir provincial este día se informa  
que obra al expediente de la misma "Agenda",  
n.º 2445, y visto que han sido cumplidos  
en el mismo hasta ahora los preceptos re-  
glamentarios, hallándose conforme con  
lo informado por el Negociado a punto  
obstante en el expediente en la Agenda.

Mengo un revolver per recitare a la defen-  
sa de mi casa para que por la misma  
se ordene, si procede la demarcación, o si  
ya en su caso el procedimiento que sea  
o sugiera.

El Gubernador int.

Lu's Zhang



Diligar en el día a hoy cumplir lo que se  
dijere por la providencia anterior.

San Sebastian 29 junio 1919

Al Excmo. Sr. Jefe  
D. Montuola

Con esta fecha ingresa en la Tesorería

San Sebastian 1 de Agosto de 1919

El Ingeniero Jefe,

Don Manuel B. de S. Lloreda



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 9 de Octubre de 1919

El Ingeniero Jefe,

Don Manuel B. de S. Lloreda





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Julia  
(N. 2449), cuyo interesado es D. Venancio Ojeda y conforme a  
lo dispuesto en el artículo 11 letra A, de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de  
1908, deben ser abonados al habilitado de esta dependencia D. Mamuel Martinez

|                                                                                                                                                                     | Pesetas | Cts. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|
| IMPORTE DEL DEPÓSITO                                                                                                                                                | 150     |      |
| A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-<br>sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente..... | 7       | 50   |
| Líquidas                                                                                                                                                            | 142     | 50   |

| DISTRIBUCIÓN                                          |  | Pesetas | Cts. |
|-------------------------------------------------------|--|---------|------|
| Por el 10 % del Ingeniero Jefe                        |  | 15      |      |
| Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación |  | 82      | 50   |
| Por el 30 % del Auxiliar                              |  | 45      |      |
| Total Pesetas                                         |  | 142     | 50   |

Ascende esta cuenta a las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas y  
cincuenta centimos

San Sebastián 29 de Septiembre de 1919

El Ingeniero,

Leon Zolde

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Mamuel B. de Zolde

Probad  
El Jefe  
Probad

20

21



Providencia Z Pamplona 20 Octubre de 1919

Visto este expediente de registro minero, se me ha  
aprobado la demarcación verificada para el mismo. De-  
se ordena al Sr. Delegado Especial de Hacienda pa-  
ra que sea devuelto al Habitante de la Jefatura  
de Minas el depósito constituido para gastos  
de demarcación y notifiquen al interesado pa-  
ra que dentro del plazo de diez días presente  
en papel de pago al Estado las cantidades ne-  
cesarias para reintegro de pertenencia demarca-  
los y timbre del título de propiedad.

El Gobernador

Manuel Sáez



Diligencia Queda cumplido cuanto se dispone por  
la providencia anterior.

Pamplona 28 Obre 1919

Alfonso Jaramila

Agente

